

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente n° 371.354/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- la factura de Aerolíneas Argentinas obrante a fs. 1 y / que na caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que la referida suma no fue atendida con el presupuesto del ejercicio en que fue devengada, pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda con Aerolíneas Argentinas consignada en la planilla obrante a fs. 1 y cuyo importe total asciende a la suma de // AUSTRALES SETENTA CON ONCE CENTAVOS (A 70,11.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la citada dependencia, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CARALLERO